

Exposición de motivos de la propuesta de reforma al artículo 106 de los estatutos:

Con el texto que se propone adicionar a los estatutos de FENALCO Antioquia, se pretende hacer un reconocimiento a la trayectoria de los empresarios que antes de constituirse como una sociedad comercial afiliada a FENALCO Antioquia inician su actividad empresarial como personas naturales comerciantes, y que durante este tiempo cumplen con sus obligaciones empresariales y para con el Gremio.

<u>Texto actual</u>	<u>Texto que se propone</u>
<p>ARTÍCULO 106°. Requisitos. Las personas que formen parte de la Junta deberán ser de reconocida prestancia y honorabilidad, vinculadas a la actividad mercantil en razón de sus negocios o de su ejercicio profesional, por un lapso mínimo de tres (3) años, y deberán tener la calidad de afiliados a la Seccional con antelación no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de la elección.</p> <p>Además, para poder tener la condición de miembro de Junta Directiva, la persona deberá tener la calidad de representante legal de la persona jurídica Afiliada a la Seccional, socio o asociado de la misma; y en el caso de las personas naturales comerciantes afiliadas a FENALCO, la de propietario del establecimiento de comercio.</p>	<p>ARTÍCULO 106°. Requisitos. Las personas que formen parte de la Junta deberán ser de reconocida prestancia y honorabilidad, vinculadas a la actividad mercantil en razón de sus negocios o de su ejercicio profesional, por un lapso mínimo de tres (3) años, y deberán tener la calidad de afiliados a la Seccional con antelación no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de la elección.</p> <p>Además, para poder tener la condición de miembro de Junta Directiva, la persona deberá tener la calidad de representante legal de la persona jurídica Afiliada a la Seccional, socio o asociado de la misma; y en el caso de las personas naturales comerciantes afiliadas a FENALCO, la de propietario del establecimiento de comercio o apoderado general del mismo.</p> <p>Para efectos del tiempo de ejercicio de la actividad empresarial y de afiliación a FENALCO previstas en este artículo, lo mismo que para efectos de distinciones y reconocimientos, cuando se aporta un establecimiento de comercio de persona natural comerciante afiliada a FENALCO Antioquia a una sociedad comercial, y esta sociedad se afilia a FENALCO Antioquia dentro del mes siguiente a su constitución, se conserva la antigüedad que se contaba el establecimiento de comercio.</p>

